

**GUÍA FINANCIERA No. 03
DEVOLUCIÓN DE DEDUCCIONES
PRACTICADAS EN EXCESO CSF – SSF**

2024

**SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS**

	GUÍA	Página: 2 de 19
		Código: GF-G-003
	DEVOLUCIÓN DE DEDUCCIONES PRACTICADAS EN EXCESO CSF – SSF	Versión: 2
		Vigente a partir de: 13 de agosto de 2024

Objetivo: Establecer lineamientos para la devolución de deducciones causadas en exceso CSF-SSF en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, para que los usuarios cuenten con una herramienta de consulta permanente que les permita conocer las diferentes transacciones a realizar para la devolución de deducciones practicadas en exceso.

Alcance: desde la radicación soportes para un pago no presupuestal hasta la consulta consolidada de deducciones. Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional.

Dependencias participantes: Dirección de Finanzas MDN

Elaborado por:	PD. Daniel Velásquez Mora PD. Jeimy Mariluz Marín TAS. Diana Milena Ortiz Santos
Revisado por:	PD. Diandra Marcela Cuestas Beltrán
Cargo:	Coordinadora Grupo Análisis y Difusión
Firma:	Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas
Revisado por:	PD. Jenny Marcela Montoya Cerón
Cargo:	Coordinadora Grupo Gestión Tesorería (E)
Firma:	Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas
Aprobado por:	DD. Clara Inés Chiquillo Díaz
Cargo:	Directora de Finanzas MDN
Firma:	Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas

	GUÍA	Página: 3 de 19
		Código: GF-G-003
	DEVOLUCIÓN DE DEDUCCIONES PRACTICADAS EN EXCESO CSF – SSF	Versión: 2
		Vigente a partir de: 13 de agosto de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES.....	4
2. FLUJOGRAMA	5
3. DESARROLLO TRANSACCIONAL	5
3.1 Radicación Soportes para un pago no presupuestal	6
3.2 Aprobación de la radicación de soportes	10
3.3 Generación de la orden de pago no presupuestal.....	11
3.4 Autorización de la orden de pago no presupuestal	13
3.5 Pago de la orden de pago no presupuestal	14
3.6 Registros contables.....	15
4. ANÁLISIS REPORTES	15
4.1 Reporte cuentas por pagar	15
4.2 Generar Orden de Pago no presupuestal.....	16
4.3 Consulta de Deducciones	17
4.4 Consulta Consolidada Deducciones	18
5. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS	18
6. NOTAS Y ADVERTENCIAS	18
7. DOCUMENTOS ASOCIADOS.....	18
8. ANEXOS	19
9. DEFINICIONES.....	19

	GUÍA		Página: 4 de 19	
			Código: GF-G-003	
	DEVOLUCIÓN DE DEDUCCIONES PRACTICADAS EN EXCESO CSF – SSF		Versión: 2	
			Vigente a partir de: 13 de agosto de 2024	

1. GENERALIDADES

En el flujo financiero adelantado por las Unidades y Subunidades Ejecutoras que adquieren bienes y/o servicios, se incluye la causación de deducciones en el pago de la obligación principal al tercero contratista, proveedor, etc; no obstante, se pueden presentar situaciones en las cuales se efectuaron mayores descuentos al tercero y por consiguiente se requiere hacer un proceso de devolución modificando el valor retenido para posteriormente entregar el valor restante al beneficiario.

Es importante tener en cuenta, que la condición para efectuar este ajuste es que la orden de pago presupuestal de gasto se encuentre en estado **“Pagada”**.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL									
Número:	84695124	Fecha Registro:	2024-03-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-01-000 MINDEFENSA - GESTIÓN GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	156824	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2024-03-27	Código de Referencia:		04500057700084695124	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00
Valor Bruto:	105.018.775,14	Valor Deducciones:		6.888.905,00	Valor Neto:	98.129.870,14	Saldo x Pagar:		0,00
VALORES PAGADOS									
TRM Pago		Valor Bruto	105.018.775,14	Valor Deducciones	6.888.905,00	Valor Neto	98.129.870,14	Moneda Base Compra	Valor MBC
REINTEGROS									
Números						No Recaudó:			
Bruto Reintegrado Pesos:		0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:		0,00	Reintegrado Neto Pesos:		0,00	
Bruto Reintegrado Moneda:		0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:		0,00	Reintegrado Neto Moneda:		0,00	
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO									
Identificación:	830065682	Razón Social:	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD SAS				Medio de Pago:	Abono en cuenta	
CUENTA BANCARIA									
Número:	007900702734	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
TESORERIA					DOCUMENTO SOPORTE				
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN					Número:	SP68	Tipo:	FACTURA	Fecha:
Tipo Beneficiario Pago					01 - Beneficiario final				
					2024-03-22				

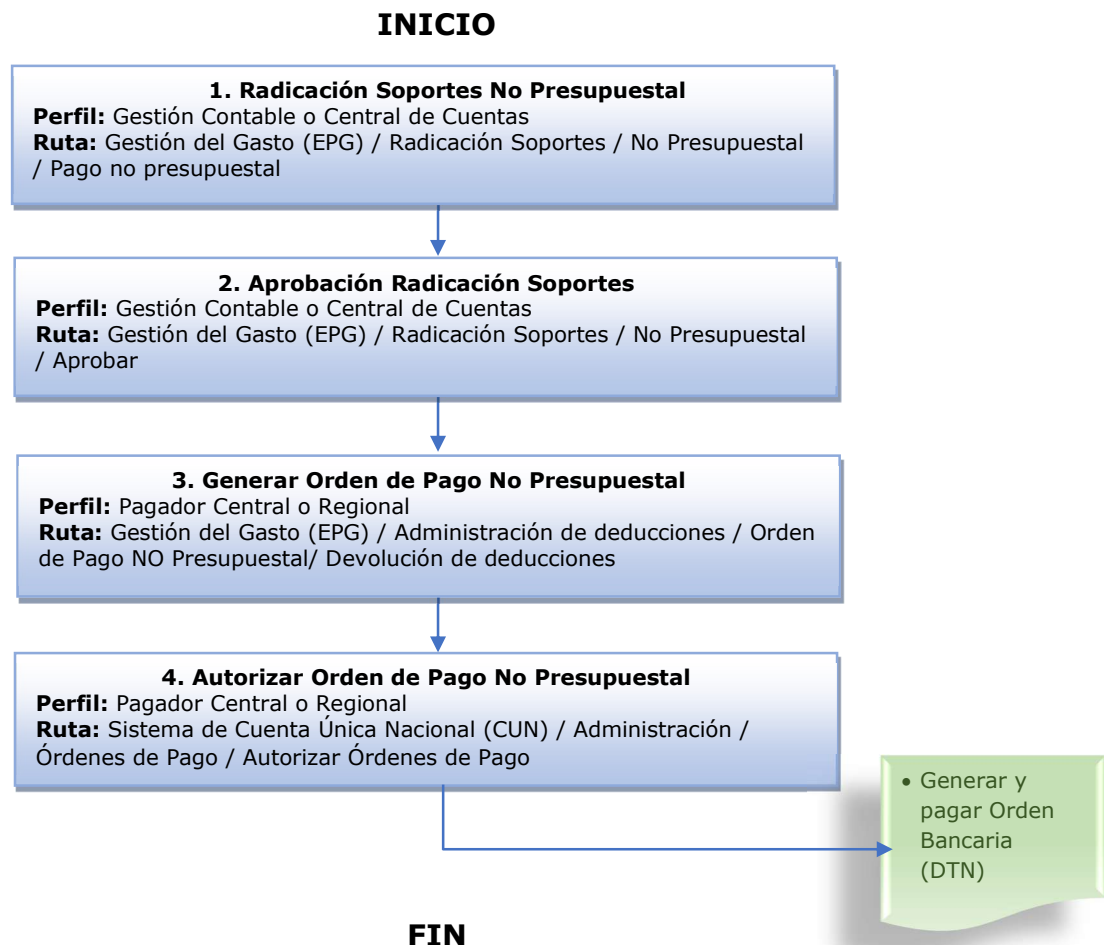
Cuando se presenten inconsistencia(s) en la liquidación de las deducciones efectuadas, se debe solicitar al proveedor la documentación establecida para tal fin, de acuerdo con la normatividad vigente¹. Cuando la Unidad o Subunidad establezca que efectivamente es procedente efectuar una devolución al proveedor, el Perfil Pagador Central o Regional debe verificar dicha novedad a través de la Ruta: Gestión del Gasto (EPG) / Reportes / Orden de Pago / Orden de pago presupuestal – comprobante; adicionalmente se debe realizar la gestión administrativa correspondiente con el fin de que el ordenador del gasto autorice la devolución a que haya lugar.

Nota 1: es importante que con el fin de dejar la traza de los hechos se elabore un acta en la que intervengan las áreas involucradas.

¹ (IVA) "Decreto 380 de 1996, Art.11"; (RETEFUENTE) "Decreto 1189 de 1988, Art. 6; (ICA) "Decreto Distrital 271 de 2002 Art. 6.

	GUÍA	Página: 5 de 19
		Código: GF-G-003
	DEVOLUCIÓN DE DEDUCCIONES PRACTICADAS EN EXCESO CSF – SSF	Versión: 2
		Vigente a partir de: 13 de agosto de 2024

2. FLUJOGRAMA



3. DESARROLLO TRANSACCIONAL

Teniendo en cuenta que para realizar el proceso de devolución de deducciones se requiere que la orden de pago presupuestal de gasto se encuentre en estado **pagada** (en la cual se encuentran vinculadas la(s) deducción(es) objeto de devolución), es importante tener presente que el sistema SIIF Nación muestra las órdenes de pago para iniciar un proceso de devolución de deducciones sólo cinco días después de haber quedado en estado pagado, esto acorde a lo dispuesto en la Circular Externa No.026 del 07 de abril de 2014 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP; donde se indica que el usuario solo podrá seleccionar movimientos de deducciones que hayan quedado causadas en la bolsa de deducciones después de haber pasado cinco días del pago de la orden de pago principal, esto para solicitar los dineros por concepto de los impuestos municipales, caso contrario, para las deducciones efectuadas en la nómina las cuales se pueden pedir una vez se paga la orden de pago.

NOTA 2: en caso de que no sea posible realizar la devolución al proveedor debido a que en la posición de catálogo no presupuestal de deducciones no hay saldo disponible en la bolsa, se tienen dos opciones; 1. esperar a que se causen nuevas deducciones por este mismo concepto hasta que haya saldo suficiente para realizar la devolución, 2. hacer traslado de deducciones entre posiciones que dependan jerárquicamente (Ver numeral 3.2.1 de la Guía Financiera No. 54 "Modificación de Deducciones Practicadas CSF - SSF").

3.1 Radicación Soportes para un pago no presupuestal

PERFIL: Gestión Contable o Central de cuentas, **RUTA:** Gestión del Gasto (EPG) / Radicación Soportes / No Presupuestal / Pago no presupuestal. El sistema presenta la siguiente pantalla sobre la cual se deben diligenciar los campos:

Radicar Soportes para un Pago no Presupuestal de Gasto (Deducción en Exceso)

Fecha de Registro *

2024-04-29

Tercero *

SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD SAS

Tipo de Cuenta por Pagar

Pago no presupuestal

Información General

Egresos

Ver Detalles

Información General

Orden de Pago *

84695124

Orden de Pago

Id Orden de Pago	Fecha	Tipo Orden Pago	Definir Deducción
84695124	2024-03-22	OrdenPagoPresupuestal	Definir Deducción

«»

Página 1 de 1

Limpiar

Valor Total de la Cuenta por Pagar

0

Fecha de Registro: el sistema presenta la fecha del día en que se está efectuando la transacción.

Tercero: mediante el botón de búsqueda seleccionar el tercero vinculado en la orden de pago presupuestal del gasto. Cabe anotar que este tercero es el beneficiario de la orden de pago principal y no el beneficiario de la deducción.

Tipo de cuenta por pagar: el sistema automáticamente muestra "Pago no presupuestal".

	GUÍA	Página: 7 de 19
		Código: GF-G-003
	DEVOLUCIÓN DE DEDUCCIONES PRACTICADAS EN EXCESO CSF – SSF	Versión: 2
		Vigente a partir de: 13 de agosto de 2024

Carpeta Información General

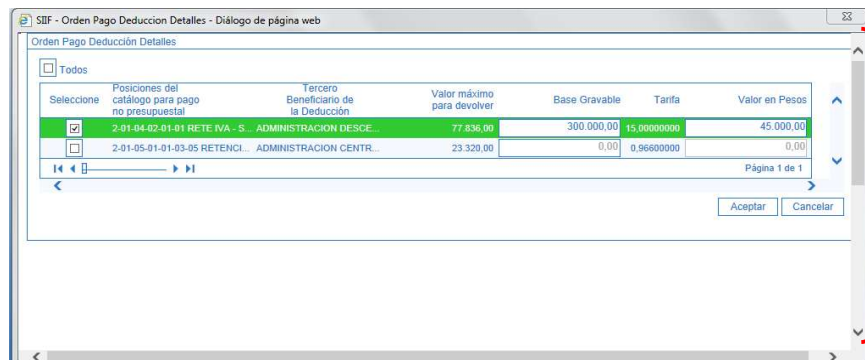
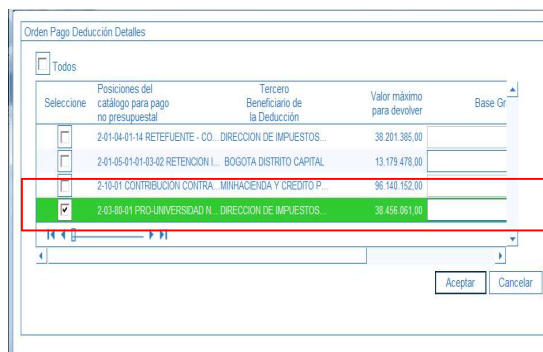
Orden de pago: registrar el número de la orden de pago objeto de la devolución. El aplicativo presenta la información de la orden de pago pagada cuyo beneficiario de pago es el tercero seleccionado. Luego, dar clic en el vínculo “Definir Deducción”, con lo cual el sistema presenta la información de los descuentos practicados a la Orden de Pago seleccionada y los valores máximos que se pueden devolver.

SIIF - Orden Pago Deduccion Detalles					
Seleccione	Posiciones del catálogo para pago no presupuestal	Tercero Beneficiario de la Deducción	Valor máximo para devolver	Base Gravable	Tar
☐	2-01-04-01-04-01 RETEFUENT...	U.A.E. DIRECCION DE IMP...	3.530.043,00	0,00	4,000000
☐	2-01-04-02-01-03 RETE IVA - S...	U.A.E. DIRECCION DE IMP...	2.515.156,00	0,00	15,000000
☐	2-01-05-01-01-03-05 RETENCI...	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	788.944,00	0,00	0,966000
☐	2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRA...	DISTRITO TURISTICO Y C...	3.630,00	0,00	0,800000
☐	2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRA...	MUNICIPIO DE BARRANC...	1.361,00	0,00	0,600000
☐	2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRA...	MUNICIPIO DE IBAGUE	1.361,00	0,00	0,600000
☐	2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRA...	DISTRITO TURISTICO CUL...	3.176,00	0,00	0,700000
☐	2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRA...	MUNICIPIO DE PASTO	3.403,00	0,00	0,500000
☐	2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRA...	MUNICIPIO DE TUNJA	6.126,00	0,00	0,900000
☐	2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRA...	MUNICIPIO DE MANIZALES	2.042,00	0,00	0,450000
☐	2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRA...	MUNICIPIO DE QUIBDO	1.815,00	0,00	0,800000
☐	2-01-05-01-99 RETENCION DE ...	MUNICIPIO DE IBAGUE	82,00	0,00	6,000000
☐	2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRA...	DISTRITO ESPECIAL DE C...	9.076,00	0,00	1,000000
☐	2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRA...	MUNICIPIO DE SAN JOSE ...	9.076,00	0,00	1,000000
☐	2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRA...	SANTIAGO DE CALI DISTR...	2.269,00	0,00	1,000000

Seleccionar la deducción o deducciones sobre las cuales se va a efectuar el ajuste. Si las deducciones tienen definida la base gravable, el sistema habilita el campo “base gravable” para digitarlo, así mismo muestra la tarifa para calcular el valor a devolver.

Con base en el requerimiento efectuado, se debe realizar la devolución entre el valor máximo para devolver y la tarifa que muestra el sistema, así por ejemplo si se requiere efectuar la devolución de \$45.000,00 que se retuvo de más y el sistema muestra que el valor máximo para devolver es de \$77.836,00 y la tarifa aplicada es del 15%, se deben adelantar los cálculos para hallar el valor de la base gravable a aplicar que para el ejemplo sería de \$300.000,00.

	GUÍA	Página: 8 de 19
		Código: GF-G-003
	DEVOLUCIÓN DE DEDUCCIONES PRACTICADAS EN EXCESO CSF – SSF	Versión: 2 Vigente a partir de: 13 de agosto de 2024


No obstante, si no se definió base gravable, el sistema habilita el campo “valor en pesos”, para que se registre el valor a devolver.

En ambos casos, el valor a devolver debe ser igual o inferior al “valor máximo a devolver” que presenta el sistema.

Valor total de la cuenta por pagar: el sistema trae automáticamente el valor del ajuste.

Datos Administrativos: se deben diligenciar con la información del soporte de la autorización para efectuar la devolución.

Dar clic en el botón “Aceptar” con lo cual el sistema carga la información correspondiente en la pantalla principal. Dar clic en la carpeta Egresos, el sistema presenta la siguiente información:

Carpeta Egresos:

Soporte documento: seleccionar el o los Documentos Soporte que respaldan la devolución de deducciones. (El usuario puede seleccionar uno o más documentos y deben corresponder a los adjuntados por el proveedor en su solicitud).

 Defensa	GUÍA	Página: 9 de 19
		Código: GF-G-003
	DEVOLUCIÓN DE DEDUCCIONES PRACTICADAS EN EXCESO CSF – SSF	Versión: 2
		Vigente a partir de: 13 de agosto de 2024

Tipo de Beneficiario: seleccionar Beneficiario final.

Medio de Pago: seleccionar la opción “Abono en cuenta”, el sistema activa el campo Abono en cuenta con el fin de buscar y seleccionar la cuenta bancaria del beneficiario del pago; es de señalar que la cuenta bancaria debe estar en estado “activa”, ya que de lo contrario el sistema no la mostrará; una vez seleccionada la cuenta bancaria, el sistema presenta en la pantalla los datos del nombre de la cuenta, el número y la entidad financiera.

Radicar Soportes para un Pago no Presupuestal de Gasto (Deducción en Exceso)

Fecha de Registro * 2024-04-30
Tercero * SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD SAS
Tipo de Cuenta por Pagar Pago no presupuestal

Información General Egresos Ver Detalles

Cuenta por Pagar

Soporte Documento

Seleccione	Identificación	Descripción
☐	1	ACTO ADMINISTRATIVO
☐	11	CUENTA DE COBRO
☐	6	OFICIO
☒	30	SOLICITUD

Página 1 de 1

Tipo de Beneficiario * Beneficiario final
Medio de Pago * Abono en cuenta
Abono en Cuenta

Datos Administrativos
Guardar Cancelar

Carpeta Ver Detalles:

Esta carpeta es de consulta y muestra un resumen de la radicación de soportes. Al dar clic en el botón “Guardar”, el sistema indica el número consecutivo de la radicación de soportes para un pago no presupuestal de Gasto (Deducciones en exceso).

	GUÍA	Página: 10 de 19
		Código: GF-G-003
	DEVOLUCIÓN DE DEDUCCIONES PRACTICADAS EN EXCESO CSF – SSF	Versión: 2 Vigente a partir de: 13 de agosto de 2024



3.2 Aprobación de la radicación de soportes

PERFIL: Gestión Contable o Central de Cuentas, **RUTA:** Gestión del Gasto (EPG) / Radicación Soportes / No Presupuestal / Aprobar.

Fecha de Registro: seleccionar la fecha del día en que se está efectuando la transacción.

Cuenta por Pagar No Presupuestal: buscar y seleccionar el número de la radicación soportes para un pago no presupuestal creado en el paso anterior.

Pago no presupuestal: dar clic en el botón de búsqueda para consultar y seleccionar el Concepto de Pago No Presupuestal **2-01-05-01-97** "órdenes de pago no presupuestales – Deducción en exceso".

Valor en pesos: el sistema trae automáticamente el valor de la cuenta por pagar para la devolución de deducciones y dar clic en el botón "Aceptar".

Definir deducciones: no aplica teniendo en cuenta que el valor definido en la radicación de soportes corresponde al mayor valor deducido, se entiende que es el mismo al valor a devolver, por lo tanto, no lleva deducciones, excepto si existe alguna situación administrativa en particular.

Valor total: de acuerdo con el valor registrado en el ítem de afectación no presupuestal, el sistema calcula el valor total de la devolución.

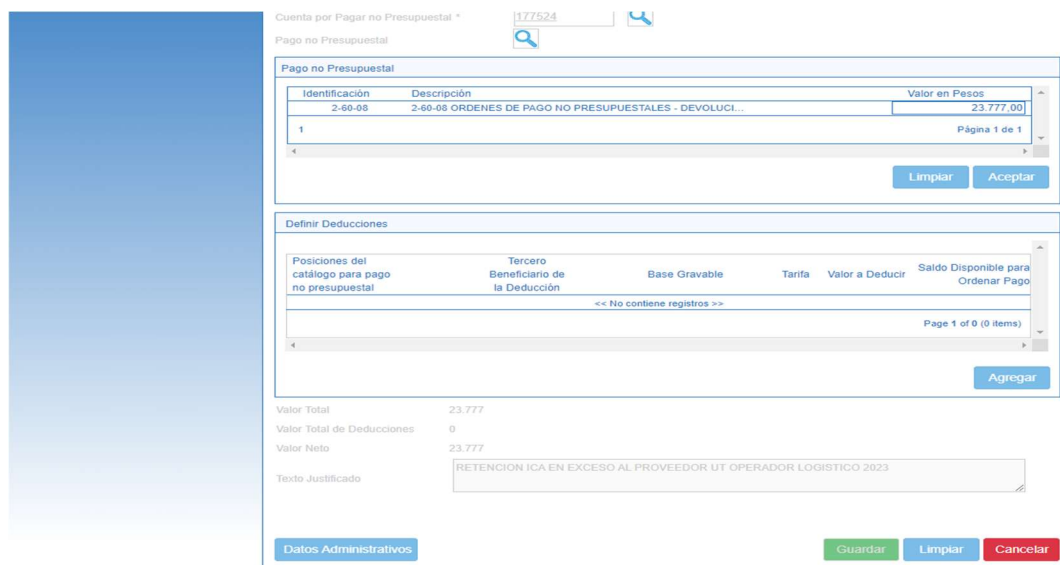
Valor total de deducciones: no aplica, cuando no se hayan definido.

	GUÍA	Página: 11 de 19
		Código: GF-G-003
	DEVOLUCIÓN DE DEDUCCIONES PRACTICADAS EN EXCESO CSF – SSF	Versión: 2
		Vigente a partir de: 13 de agosto de 2024

Valor neto: automáticamente el sistema calcula la diferencia entre el valor total y las deducciones de la cuenta por pagar para el pago no presupuestal.

Texto justificado: registrar la información del documento mediante el cual se autorizó efectuar la devolución.

Presionar el botón “Guardar” y el sistema genera un mensaje de aprobación con éxito, dejando la radicación disponible para generar la orden de pago no presupuestal.



Cuenta por Pagar no Presupuestal * 177524

Pago no Presupuestal

Pago no Presupuestal

Identificación	Descripción	Valor en Pesos
2-60-08	2-60-08 ORDENES DE PAGO NO PRESUPUESTALES - DEVOLUCI...	23.777,00

1 Página 1 de 1

Limpiar Aceptar

Definir Deducciones

Posiciones del catálogo para pago no presupuestal	Tercero Beneficiario de la Deducción	Base Gravable	Tarifa	Valor a Deducir	Saldo Disponible para Ordenar Pago
<< No contiene registros >>					

Page 1 of 0 (0 items)

Agregar

Valor Total 23.777

Valor Total de Deducciones 0

Valor Neto 23.777

Texto Justificado RETENCION ICA EN EXCESO AL PROVEEDOR UT OPERADOR LOGISTICO 2023

Datos Administrativos Guardar Limpiar Cancelar

La cuenta por pagar no presupuestal ha sido aprobada exitosamente.

Con la aprobación de la cuenta por pagar no presupuestal del gasto, se disminuye el saldo en la bolsa de deducciones del código no presupuestal relacionado con la devolución; sin embargo es importante finalizar el proceso hasta el pago de esta orden de pago, con el fin de garantizar que los recursos lleguen al tercero que se le retuvo el mayor valor y evitar inconvenientes a futuro cuando se depure o paguen los saldos de deducciones que se tengan pendientes por pago al respectivo beneficiario.

3.3 Generación de la orden de pago no presupuestal

El PERFIL: Pagador Central o Regional por la **RUTA:** Gestión del Gasto (EPG) / Administración de deducciones / Orden de Pago NO Presupuestal/ Devolución de deducciones, efectúa la generación de la orden de pago no presupuestal de la devolución de deducciones. El sistema presenta la siguiente pantalla:

 Defensa	GUÍA	Página: 12 de 19
	DEVOLUCIÓN DE DEDUCCIONES PRACTICADAS EN EXCESO CSF – SSF	Código: GF-G-003
		Versión: 2 Vigente a partir de: 13 de agosto de 2024

EPG128

Fecha de registro

2024-05-21

Cuenta por pagar aprobada *




Fecha Límite de Pago

▼

Beneficiario

Tesorería

Tipo de Beneficiario

Medio de Pago

Dependencia Pagos no Presupuestales

Datos Administrativos

Guardar

Limpiar

Cancelar

Fecha de registro: el sistema presenta la fecha del día en que se está realizando la transacción.

Cuenta por pagar aprobada: mediante el botón de búsqueda  seleccionar el número de la radicación de soportes en estado aprobada.

Dar clic en el botón “Aceptar” para cargar la información de la cuenta por pagar.

Fecha límite de pago: digitar la fecha en que se efectuará el pago, la cual debe ser superior a la fecha de registro, más dos días hábiles teniendo en cuenta que la tesorería pagadora es la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional DTN 13-01-01-DT.

Datos administrativos: registrar la información del acto administrativo que soporta la devolución de deducciones.

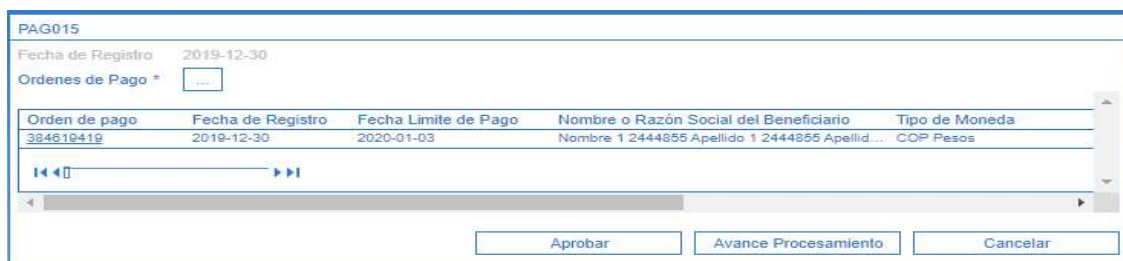
Dar clic en el botón “Guardar” con lo cual el sistema indica la creación de la orden de pago y su consecutivo.

	GUÍA	Página: 13 de 19
		Código: GF-G-003
	DEVOLUCIÓN DE DEDUCCIONES PRACTICADAS EN EXCESO CSF – SSF	Versión: 2 Vigente a partir de: 13 de agosto de 2024



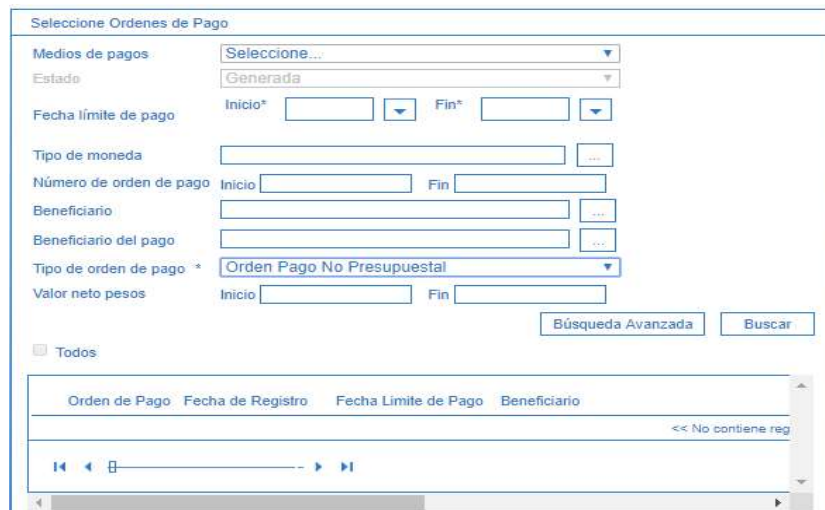
3.4 Autorización de la orden de pago no presupuestal

El **PERFIL** Pagador Central o Regional por la **ruta** Sistema de Cuenta Única Nacional (CUN) / Administración / Órdenes de Pago / Autorizar Órdenes de Pago, adelanta la autorización de la orden de pago. El sistema presenta la siguiente pantalla:



A través del botón de búsqueda, definir uno o mas filtros para identificar la Orden de pago a autorizar.

	GUÍA	Página: 14 de 19
		Código: GF-G-003
	DEVOLUCIÓN DE DEDUCCIONES PRACTICADAS EN EXCESO CSF – SSF	Versión: 2 Vigente a partir de: 13 de agosto de 2024



Fecha de Registro: el sistema presenta la fecha del día en que se está adelantando la autorización.

Órdenes de Pago: mediante el botón de búsqueda  y utilizando el filtro “Tipo de orden de pago” con “Orden de Pago de Egresos No Presupuestal”, seleccionar la orden de pago objeto de la devolución y dar clic en el botón “Aceptar”.

Una vez seleccionada la orden de pago a autorizar, dar clic en el botón “Aprobar”.

Después de cinco minutos, verificar mediante el botón de “Avance Procesamiento” el resultado del proceso de autorización de la orden de pago no presupuestal, en este paso el estado de la orden de pago debe pasar de “Generada” a “Autorizada”.

3.5 Pago de la orden de pago no presupuestal

Una vez se encuentre la orden de pago no presupuestal en estado autorizada queda disponible para que la DGCPTN efectúe la generación y pago de la orden bancaria o realice el pago descontando los recursos de la libreta de la Unidad Ejecutora cuando se trate de recursos Nación SSF.

NOTA 3: se recuerda que es responsabilidad del tesorero de la Unidad o Subunidad confirmar con el tercero que el pago se haya efectuado en forma exitosa.

NOTA 4: el sistema ajusta automáticamente el “certificado de ingresos y retenciones” que se emite anualmente a los proveedores.

	GUÍA	Página: 15 de 19
		Código: GF-G-003
	DEVOLUCIÓN DE DEDUCCIONES PRACTICADAS EN EXCESO CSF – SSF	Versión: 2
		Vigente a partir de: 13 de agosto de 2024

3.6 Registros contables

Al pagar las órdenes de pago no presupuestales el sistema automáticamente efectúa los siguientes registros contables:

CODIGÓ CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
2436XX001	Retenido	XXX	
470508(1)	Funcionamiento		XXX
190801002 (2)	Recursos entregados en administración DTN – SCUN		XXX

- (1) Cuando corresponde a recursos Con Situación de Fondos
- (2) Cuando corresponde a recursos Sin Situación de Fondos

Como el saldo para devolución se encuentra en la cuenta de retención – PAGADA – 2436XX002, el usuario debe generar el siguiente comprobante manual, realizando el cruce entre las cuentas contables retenidas vs las cuentas contables pagadas.

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
2436XX002	Retenida	XXX	
2436XX001	Pagada		XXX

4. ANÁLISIS REPORTES

4.1 Reporte cuentas por pagar

El **PERFIL** Gestión Contable o Central de cuentas, por la **RUTA**: Gestión del Gasto (EPG) / Radicación de Soportes / Radicación de Cuentas por Pagar – Comprobante, puede verificar la transacción gestionada en el numeral 3.1 de la presente Guía Financiera. El sistema genera el siguiente reporte:

	GUÍA		Página: 16 de 19	
			Código: GF-G-003	
	DEVOLUCIÓN DE DEDUCCIONES PRACTICADAS EN EXCESO CSF – SSF		Versión: 2	
			Vigente a partir de: 13 de agosto de 2024	

CUENTAS POR PAGAR							
Número:	179819	Fecha Registro:	2019-12-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 Unidad Ejecutora Prueba 370-Administración Central-Administración Central		
Estado:	Tramitada	Tipo de Cuenta x Pagar:	Pago no Presupuestal	Nro. Compromiso:		Nro. Cdp:	
Caja menor-Identif.:		Caja Menor-Fecha Registro:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Antes del Iva:	4.655.421,00	Valor Iva:		Valor Total:	4.655.421,00	Valor Total Moneda Orig.:	0,00
TERCERO							
Identificación:	2765723	Razon Social:	Nombre 1 2444855 Otros Nombres 2444855 Apellido 1 2444855 Apellido 2 2444855				

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	DESCRIPCION
6	OFICIO
11	CUENTA DE COBRO

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS		
NUMERO	TIPO	FECHA
741	ACTA	2019-12-30

Objeto.:	Se realiza devolución autorizada por el ordenador del gasto de acuerdo al acto administrativo No.115
----------	--

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

El reporte debe imprimirse como comprobante y debe ser firmado por el contador o el jefe de cuentas por pagar.

4.2 Generar Orden de Pago no presupuestal

El **PERFIL** Pagador Central o Regional por la **ruta:** Gestión del Gasto (EPG) / Reportes / Orden de Pago / Orden de pago no presupuestal - Comprobante, verifica el estado de la orden de pago no presupuestal. El sistema genera el siguiente reporte:

ORDEN DE PAGO NO PRESUPUESTAL							
Número:	370013319	Fecha de registro	04-12-2019	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-01-000 - GESTIÓN GENERAL		
Tipo Orden de Pago:	Devolución deducciones	Estado:	Pagada	Tipo de Beneficiario :	01 - Beneficiario final		
Fecha máxima para realizar el pago	06-12-2019	CxP vinculada	1203419	Causal de rechazo:			
Tesorería	13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Posición no presupuestal:	2-00-08 - ORDENES DE PAGO NO PRESUPUESTALES - DEVOLUCION DE DEDUCCIONES				
TOTALES DEL DOCUMENTO							
Valor total:	2.245.842,00	Deducciones	0,00	Neto a pagar	2.245.842,00		
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO							
Identificación:		Razón Social:		Medio de Pago:	Abono en cuenta		
TERCERO BENEFICIARIO DEL PAGO							
Identificación:		Razón Social:		Medio de Pago:	Abono en cuenta		
CUENTA BANCARIA							
Número:		Banco:	860034594-SCOTIABANK COLPATRIA SA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
DEDUCCIONES OBJETO DE DEVOLUCIÓN							
ID Posición Pago no Presupuestales	Descripción	Tercero	Base gravable	Tarifa	Valor		
2-01-04-02-05	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS-PAGOS AL EXTERIOR	800197268 - U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2.245.842,00	100,00000000	2.245.842,00		
Firma Responsable							

Este reporte debe ser impreso y firmado por el ordenador del gasto.

	GUÍA	Página: 18 de 19
		Código: GF-G-003
	DEVOLUCIÓN DE DEDUCCIONES PRACTICADAS EN EXCESO CSF – SSF	Versión: 2
		Vigente a partir de: 13 de agosto de 2024

4.4 Consulta Consolidada Deducciones

Vinculada a los perfiles Pagador Central o Regional por la **RUTA** Gestión del Gasto (EPG) / Consultas / Consulta consolidada deducciones. Esta consulta muestra para una Unidad Ejecutora todas las deducciones causadas por efecto de pago de órdenes de pago presupuestales de todas las Subunidades pertenecientes a la Unidad Ejecutora por la cual se ingresa.

5. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS

Se encuentran señaladas dentro del cuerpo del documento para dar mayor claridad al lector.

6. NOTAS Y ADVERTENCIAS

Se encuentran señaladas dentro del cuerpo del documento para dar mayor claridad al lector.

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- 7.1. Decreto 380 del 27 de febrero de 1996 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 223 de 1995."
- 7.2. Decreto 1189 del 17 de junio de 1988 "Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 75 de 1986, el Decreto 2503 de 1987 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria".
- 7.3. Decreto Distrital 271 del 28 de junio de 2002 "Por medio del cual se reglamenta parcialmente el sistema de retenciones del impuesto de industria y comercio".
- 7.4. Decreto 1068 del 26 mayo 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- 7.5. Decreto 412 del 2 de marzo de 2018 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación y se establecen otras disposiciones".
- 7.6. Resolución No. 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación "Por el cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones" y normas que la modifiquen.

	GUÍA	Página: 19 de 19
		Código: GF-G-003
	DEVOLUCIÓN DE DEDUCCIONES PRACTICADAS EN EXCESO CSF – SSF	Versión: 2
		Vigente a partir de: 13 de agosto de 2024

- 7.7. Resolución No.620 de noviembre 26 de 2015, de la Contaduría General de la Nación “por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno” y normas que la modifiquen.
- 7.8. Resolución 468 del 19 de agosto de 2016, de la Contaduría General de la Nación, “Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.
- 7.9. Resolución 285 del 05 de septiembre de 2023, de la Contaduría General de la Nación “Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.”
- 7.10. Resolución 417 del 06 de diciembre de 2023, de la Contaduría General de la Nación “Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”
- 7.11. Guía como realizar devolución de deducciones practicadas en el Sistema SIIF Nación, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitida el 31 de octubre de 2022.
- 7.12. Guía Gestión de Pagos No Presupuestales 29 de enero de 2014 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

8. ANEXOS

No Aplica

9. DEFINICIONES

No Aplica

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
1	21 de junio de 2022	Emisión inicial por migración documental y actualización Modelo de Operación por procesos.
2	13 de agosto de 2024	Se realiza actualización imagen institucional documentos sistema de gestión y desempeño institucional, las pantallas del desarrollo transaccional, documentos asociados y los numerales: 1, 3 y 3.6